LA-138-15-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA NUMERO LA-011L6U001-N2-2015, CELEBRADO EN FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE , ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA, FIRME SERVICIOS S. A. DE C.V., **REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** NORMA PALOMA NUÑEZ GONZALEZ, **EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

1.- QUE EN FECHA 02 DE MARZO DEL 2015, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO") CUYO OBJETO CONSISTÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA, QUE "EL CECUT" REQUIERA, COMPROMETIÉNDOSE PARA ELLO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. PARA EL EFECTO LAS PARTES CONVINIERON COMO MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, LA CANTIDAD DE $ 4,838,072.82 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) MÁS IVA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, FIJÁNDOSE FECHA DE INICIO DEL 1 DE ENERO DE 2016 Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.

DECLARACIONES

1.- CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO ORIGINAL, QUE SE REFIERE EN EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE APARTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO
LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR "EL CONTRATO" INICIALMENTE CELEBRADO, CONVINIENDO PARA ELLO EL INCREMENTO DEL MONTO A PAGAR Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

SEGUNDA.- MONTO
LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO CON UNA AMPLIACIÓN DE **$ 188,234.72 M.N.** (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) MAS IVA, DANDO UN MONTO TOTAL NETO A PAGAR DE $ 218,352.28 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.). RESULTANDO UN MONTO TOTAL GLOBAL DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE **$ 5,026,307.54 (** CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 54/100 M. N.)

TERCERA.- VIGENCIA
LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" INICIALMENTE CELEBRADO DEL 1 DE ENERO AL12 DE ENERO DEL 2016,

CUARTA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS
LAS PARTES CONVIENEN EN ESTIPULAR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL QUE NO FUERON MODIFICADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, SEGUIRÁN SURTIENDO PLENAMENTE SUS EFECTOS, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES EN TALES TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, SABEDORAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NORMA PALOMA NUÑEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

JULIAN KENNEDY ARAGON
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ISAAC FLORES AYALA
ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECUT